ORDENANZA N° 3387

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo de aprobación de la Mensura y Loteo de la superficie de un terreno de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, inscripta en el Registro General en la Matrícula N°543.145 y la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°30011876047/0, con designación catastral 30-01-41-01-020-001, situada entre las calles: Sucre, Jonas Salk, Suipacha y Fleming,

Y CONSIDERANDO:

I. Que, la Municipalidad de Morteros ha adquirido una manzana de terreno, para proceder a la venta de los lotes resultantes y así satisfacer la fuerte demanda de terrenos por parte de los vecinos de la localidad, afectándolos a la construcción de viviendas de carácter social;

II. Que, es intención de este gobierno municipal obtener la aprobación de los Planos de Loteo del referido inmueble, mediante la puesta en marcha del procedimiento que establece la Ley Provincial Nº10.738

III. Que, a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos 5° y 11 º de la Ley Provincial Nº10.738, resulta necesario declarar al loteo, de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

IV. Que es necesario ratificar las Certificaciones otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, profesionales intervinientes y la provisión que efectúa correspondiente al mismo, que contempla las obras de Red de Agua Potable, Red de Energía Eléctrica y alumbrado público, certificado de NO INUNDABILIDAD y copia del Plano de Mensura, Unión y Loteo visado por la Secretaría de Obras, Servicios y Vivienda de laMunicipalidad.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanción con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. - DECLÁRASE de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL el loteo de la superficie de terreno ubicada en la localidad de Morteros, que se describen con las siguientes nomenclaturas **C.: 01, S.: 04, M.: 020, P.:001** con superficie: 9620.00 m2 inscriptas bajo el Número de **Matrícula Nº 543.145 del Departamento San Justo (30)**, que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.-APRUÉBESE la mensura unión y loteo de Interés Público y Social Municipal, de conformidad al plano confeccionado por el Ing. Guillermo Ariel Pussetto Mat. N° 1277/9 de la superficie de un terreno de propiedad de la

Municipalidad de la Ciudad de Morteros, inscripta en el Registro General en la Matrícula N° 543.145 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 30011876047/0, con designación catastral 30-01-41-01-020-001, situada entre las calles: Sucre, Jonas Salk, Suipacha y Fleming, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 3º.-RATIFÍQUESE lo certificado sobre la FACTIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD del terreno identificado en el Artículo 1° de la presente para su loteo y/o fraccionamiento y para la realización de toda la obra de infraestructura de servicios requerida por las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II.-

ARTÍCULO 4°.-COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 823/2024, de 16 de Septiembre del 2024.